

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE FOMENTO DEL TURISMO SUSTENTADO COMO ACTIVIDAD COMUNITARIA Y SOCIAL

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria signada con el número 6.153 de fecha 18 de noviembre de 2014, fue dictado por el Presidente de la República, Decreto N° 1.442 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Fomento del Turismo Sustentado como Actividad Comunitaria y Social.

El decreto ley tiene por objeto el fomento, promoción y desarrollo del turismo sustentado y responsable como actividad comunitaria y social, en conformidad con los principios de inclusión social, justicia social y económica, protección y mejora de la economía popular y alternativa garantizando el derecho a la recreación, al espaciamento y al disfrute del patrimonio turístico en el territorio nacional, por parte de toda la población, especialmente de los sectores más vulnerables, en pleno respeto por el ambiente, la diversidad biológica, las áreas de especial importancia ecológica y los valores de las culturas populares constitutivas de la venezolanidad y el patrimonio cultural venezolano.

Quedan sometidos a las disposiciones de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, las actividades de los miembros del Sistema Turístico Nacional dirigidas a fomentar, desarrollar e impulsar el turismo como actividad comunitaria y social, en el territorio nacional.

La ley cuenta con 71 artículos y entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:  
[http://www.tsj.gov.ve/gaceta\\_ext/noviembre/18112014/E-18112014-4144.pdf#page=1](http://www.tsj.gov.ve/gaceta_ext/noviembre/18112014/E-18112014-4144.pdf#page=1)

18 de noviembre de 2014

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*